



Resolución Directoral Regional

N° 1953 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 OCT. 2022

VISTO, el expediente N° 019-2022550432, que contiene el Memorando N° 1633-2022-GRSM-DRE/D, de fecha 04 de octubre de 2022, donde autoriza proyectar resolución en vías de regularización, las funciones de Especialista de Educación Ambiental de la Dirección Regional de Educación, para el año 2022 y demás documentos adjuntos, en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO;



Que, de conformidad con del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, considera que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta en principios, y el principio de la educación ambiental, motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desarrollando de la vida;



Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, se define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica, considera que los enfoques transversales, aportan concepciones importantes sobre las personas, su relación con los demás, con el entorno y con el espacio común y se traducen en formas específicas de actuar, que constituyen valores y actitudes que tanto estudiantes, maestros y autoridades, deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la escuela, siendo el Enfoque Ambiental que orienta hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático a nivel local y global, así como sobre su relación con la pobreza y la desigualdad social entre otros;

Que, mediante Viceministerial N° 0006-2012-ED, se aprueba la Directiva Normas Específicas para la Planificación, Organización, Ejecución, Monitoreo y Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva, y en las Disposiciones Finales, precisa que las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, designaran formalmente a un Especialista de Educación Ambiental mediante Resolución Directoral;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como Órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere mediante Informe N°029-GRSM/DRE/DGP-JLTP, solicita autorización para proyectar en vías de regularización la Resolución Directoral Regional encargando las funciones como Especialista de Educación Ambiental de la Dirección Regional de Educación San Martín, durante el año 2022; al Dr. José Luis TRIGOSO PAREDES, por lo que, el Director Regional



Resolución Directoral Regional

N° 1953 - 2022-GRSM/DRE

de Educación mediante Memorando N° 1633-2022-GRSM-DRE-DGP-D, autoriza proyectar la resolución directoral en vías de regularización; y

De conformidad con las normas precitadas, en el preámbulo del presente, la Ley General de Educación N° 28044, su reglamento, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-MINEDU-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en vías de regularización, al **Dr. José Luis TRIGOSO PAREDES**, las funciones como Especialista de Educación Ambiental de la Dirección Regional de Educación San Martín, durante el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al interesado de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mr. WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WROO/DRESM
RLS/DGP
JLTP/EE-II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es un fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyabamba, 06 OCT. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470